

**1700-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las quince horas con siete minutos del diez de junio de dos mil veinticinco.

**Proceso de renovación de estructuras del partido JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE en el cantón TILARAN de la provincia GUANACASTE.**

En auto n.º 1626-DRPP-2025 de las once horas con cincuenta y cinco minutos del siete de junio de dos mil veinticinco, este Departamento de Registro le indicó al partido Justicia Social Costarricense, que, la estructura en el cantón Tilarán, de la provincia Guanacaste, quedaba integrada de manera incompleta, en virtud que, se encontraban pendientes de acreditar los cargos de secretario propietario, presidente suplente y un delegado territorial propietario, debido que, no se acreditó a: **1- Karla Maria Astúa Quesada**, cédula de identidad n.º 108420109, toda vez que su designación fue realizada en ausencia, y a la fecha no existía en el expediente de la agrupación política, la respectiva carta de aceptación a los cargos mencionados; **2- María Fernanda Rodríguez Álvarez**, cédula de identidad n.º 116910723, por cuanto no portaba la cedula de identidad al momento en que se realizó la asamblea de marras.

Posteriormente, el día nueve de junio de dos mil veinticinco, se reciben en la cuenta de correo electrónico de este Departamento: **1-** carta de aceptación a los nombramientos en ausencia -firmada digitalmente- de la señora Astúa Quesada; **2-** copia de la cédula de identidad de la señora Rodríguez Álvarez.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA GUANACASTE**  
**CANTÓN TILARAN**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
503860542	KENNETH ESTEBAN HERRERA ALVARADO	PRESIDENTE PROPIETARIO
<b>108420109</b>	<b>KARLA MARIA ASTÚA QUESADA</b>	<b>SECRETARIO PROPIETARIO</b>
502160016	JORGE LOPEZ MARTINEZ	TESORERO PROPIETARIO
<b>116910723</b>	<b>MARÍA FERNANDA RODRÍGUEZ ÁLVAREZ</b>	<b>PRESIDENTE SUPLENTE</b>
504050068	ERICK LEONARDO DELGADO CHAVES	SECRETARIO SUPLENTE
108820562	ADRIANA ALVAREZ QUESADA	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
204460060	RICARDITO RODRIGUEZ MURILLO	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
503860542	KENNETH ESTEBAN HERRERA ALVARADO	TERRITORIAL PROPIETARIO

502160016	JORGE LOPEZ MARTINEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
108820562	ADRIANA ALVAREZ QUESADA	TERRITORIAL PROPIETARIO
504050068	ERICK LEONARDO DELGADO CHAVES	TERRITORIAL PROPIETARIO
<b>108420109</b>	<b>KARLA MARIA ASTÚA QUESADA</b>	<b>TERRITORIAL PROPIETARIO</b>

Tome en consideración que, las estructuras del partido Justicia Social Costarricense, se encuentran vigentes hasta el día veinticuatro de setiembre del dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones, mediante resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. NOTIFIQUESE. -

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de**  
**Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/gag/rsm  
C.: Exp. n.º 266-2018, partido JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE  
Ref., No.: 08839-09340-2025